



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la sexta modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019.*

#### Antecedentes de hecho

Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA n.º 53, de 5 de marzo), modificado parcialmente por Resolución de 7 de junio de 2018 (BOPA n.º 148, de 27 de junio), por Resolución de 30 de julio de 2018 (BOPA n.º 190, de 16 de agosto), por Resolución de 4 de diciembre de 2018 (BOPA n.º 294, de 21 de diciembre), por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOPA n.º 295, de 22 de diciembre) y por Resolución de 7 de marzo de 2019 (BOPA n.º 52, de 15 de marzo).

La Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructura precisa de su modificación para la consecución de los objetivos propuestos.

Es por ello que,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar las siguientes líneas previstas en el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018-2019, dentro del anexo I, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el apartado correspondiente a la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, Servicio de Centros, Programa presupuestario: 423B Servicios Complementarios:

Línea 1. Subvenciones para la concesión de ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en centros docentes privados concertados.

#### *Donde dice:*

“Costes previsibles para su realización: 481.425 euros cada ejercicio presupuestario”.

#### *Debe decir:*

“Costes previsibles para su realización: 481.425 euros en el ejercicio 2018 y 489.930 euros en el ejercicio 2019”.

Línea 2. Subvenciones para la concesión de ayudas en especie del uso, en régimen de préstamo, de libros de texto del alumnado escolarizado en centros educativos públicos.

#### *Donde dice:*

“Costes previsibles para su realización: 1.918.560 euros cada ejercicio presupuestario”.

#### *Debe decir:*

“Costes previsibles para su realización: 1.918.560 euros en el ejercicio 2018 y 2.308.320 euros en el ejercicio 2019”.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 3 de abril de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-03541.